



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA DAR INICIO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE REF: OMSA-CCC-LPN-2023-0010, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION, SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS QUE EVALUARAN LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN OCASIÓN DE DICHO PROCESO.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once horas con treinta y cinco minutos de la mañana (11:35 a.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Juan Ramón Veras Guzmán**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm. **001-0691273-6**, Presidente del Comité de Compras, **Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0158907-5**, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. **001-0700379-0**, Director Jurídico, miembro, **Johanny Mercedes Cuevas Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-1297408-4**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. **001-0866719-7**, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente del Comité de Compras dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido convocados para conocer lo siguiente:

1. Solicitud de compras para la **adquisición de lubricantes para los autobuses de la institución.**
2. **Aprobar el procedimiento** mediante el cual será realizada la compra o contratación.
3. **Conocer las Especificaciones Técnicas** para la **adquisición de lubricantes para los autobuses de la institución.**
4. **Designar el o los peritos** que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

El Comité de Compras y Contrataciones de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, actuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha, 6 de septiembre del 2012, en ocasión del Licitación Pública

M.A.R.

AC

F. B. F. - J. L.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

Nacional de Ref. **OMSA-CCC-LPN-2023-0010** para la **adquisición de lubricantes para los autobuses de la institución**, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) tiene la necesidad de adquirir **lubricantes para los autobuses de la institución**.

POR CUANTO: El Párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

POR CUANTO: Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, ***El acto Administrativo*** se define como: *Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.*

POR CUANTO: Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Dispone:

Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

(...) 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

M.A.R



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos aprobado por la Dirección Financiera.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la OMSA es garantizar que las compras y contrataciones sean realizadas conforme a las normas de control interno vigentes, y con las estipulaciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No.543-12 y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades para los oferentes.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No. 340-06 indicada y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la realización del procedimiento para la adquisición **de lubricantes para los autobuses de la institución**, para que sea realizado mediante el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas y servicios conexos que regirán el Proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) para la **adquisición de lubricantes para los autobuses de la institución**.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, a la **SR. JOHONNY A. JIMENEZ INOA**, Coordinador de Mantenimiento Vehicular; **SR. DEIVIS ABREU**, Coordinador del Módulo C-4; y al **SR. YEURIS S. GUERRERO PEÑA**, Coordinador de Almacén, como peritos que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

CUARTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que la Unidad de Compras y Contrataciones (Departamento de Compras) continúe con el procedimiento y, en consecuencia, proceda a elaborar la convocatoria y las invitaciones correspondientes, a los fines de cubrir las necesidades de la institución.

DADA. En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

M.A.R

Ⓟ

J.L.
-150337
A



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

Por el Comité de compras

Francisco Cordero Morales
Miembro

Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro

Johanny Mercedes Cuevas Ramos
Miembro

María Altagracia Rodríguez
Miembro

Juan Ramón Veras Guzmán
Presidente



FC/lmat